

Constancia secretarial. Le informo señor juez, que la presente demanda fue repartida por la oficina de apoyo judicial, a través de correo electrónico, el día quince (15) de septiembre de 2020. Así mismo, le informo que el link que compartió la parte demandante para tener acceso a la demanda, no funciona. Sírvase proveer. Medellín, quince (15) de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre del dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 - 00222-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	JORGE WILLIAM DE JESUS CORREA BOTERO
Demandado	WILLIAM ANTONIO BALCAZAR BOTERO y FEDERICO ARISTIZABAL CORREA
Asunto	Inadmite Ejecutivo

Acorde a lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P., se inadmite la presente demanda Ejecutiva, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes defectos, so pena de ser rechazada:

i). Por tratarse de un proceso ejecutivo, la parte actora, dentro del término de inadmisión, allegará –en original- el(los) correspondiente(s) título(s) ejecutivo(s). Lo anterior, podrá realizarlo –bajo su responsabilidad- utilizando la oficina de correos de su confianza, caso en cual, se tendrá como fecha de cumplimiento de su carga, el día que envió los documentos; o, en su defecto, dentro del plazo otorgado, solicitará cita al Despacho para que pueda allegar el(los) título(s) ejecutivo(s) de manera personal el día y la hora que el juzgado le asigne.

ii) Se servirá remitir los documentos o archivos adjuntos de la demanda, para efectos de hacer el análisis de admisibilidad

correspondiente, como quiera que el link indicado en el escrito de demanda no funciona.

iii) El presente auto fue firmado por medios electrónicos, debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ .

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **20/10/2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **093**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO